

Señores

Superintendencia de Industria y Comercio

Dirección de Signos Distintivos

E. S. D.

Ref.: Trámite: Solicitud de registro de marca
Solicitante: **INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PERMAN S.A.**
marca: P (Mixta)



Clase: 30
Expediente: SD2025/0005460

RESPUESTA A REQUERIMIENTO

MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado de **INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PERMAN S.A.** en el trámite de la marca comercial **P** (mixta) Clase 30, estando dentro del término de la ley y por orden expresa de mi representado, me permito presentar respuesta al requerimiento realizado por la Superintendencia de Industria y Comercio mediante Oficio No. 3355 del 6 de marzo de 2025, en el cual, dispuso lo siguiente:

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que: 1. La información suministrada en la casilla de “reivindicación de colores” no coincide con la etiqueta aportada. Si bien en el formulario se indica que sí se reivindican los colores como una característica distintiva del signo solicitado, y se aportó una etiqueta de la marca a color, la descripción de colores no es permitida de conformidad con el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única. Si el solicitante de una marca desea reivindicar el color como característica distintiva de la misma, deberá aportar una etiqueta a color y seleccionar la casilla «SI» dispuesta para tal fin en el formulario de solicitud. En este caso, el solicitante deberá relacionar el nombre de todos los colores presentes en la etiqueta (por ejemplo; amarillo, azul, rojo, blanco, negro, etc.), evitando el uso de adjetivos (por ejemplo: oscuro, claro, etc.). Si el solicitante desea utilizar un sistema de identificación de color

reconocido internacionalmente (Pantone, Focoltone, RGB, etc.), deberá hacerlo usando un (1) solo sistema que sea de acceso público e indicando únicamente el código designado por el sistema elegido (por ejemplo: únicamente «Pantone 6083c»). En efecto, el solicitante reivindicó los colores utilizando dos sistemas de identificación de colores, CMYK y PANTONE, así: C:0 M:100 Y:100 K:0 PANTONE 186C C:0 M:0 Y:100 K:0 PANTONE YELLOW C Por consiguiente, se le requiere para que: De conformidad con el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, adecue la descripción de colores indicando un único código de referencia internacional que permita su validación posterior. Si por el contrario, no desea reivindicar los colores, deberá allegar una nueva etiqueta en blanco y negro del signo solicitado.

En atención al oficio de la referencia, mediante la presente, me permito dar respuesta al requerimiento de la siguiente manera:

Según la recomendación del examinador, excluimos de la reivindicación de colores los códigos CMYK y dejamos únicamente los pantones de la siguiente manera:

PANTONE 186C
PANTONE YELLOW C

Habiendo dado respuesta al requerimiento de forma emitido por su Despacho respecto de esta solicitud de marca, renuncio al término inicialmente concedido por ustedes y solicito continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFICACIONES

Informo que mi representada y el suscrito recibiremos las notificaciones en la secretaría de su Despacho o en mi oficina de abogados, situada en la calle 67 # 7-35, Of.1204 de Bogotá D.C., teléfono 3192900.

Atentamente,



MAURICIO JARAMILLO C.
C.C. No. 80'421.942 de Usaqué
T.P. No. 74.555 del C.S.J.